

de robo, a la pena de dieciocho meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don José Luis de la Torre Sousa la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2937 REAL DECRETO 131/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a doña Concepción Trola López.

Visto el expediente de indulto de doña Concepción Trola López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 5 de octubre de 1998, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito continuado de estafa, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en conmutar a doña Concepción Trola López las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

2938 REAL DECRETO 132/2000, de 28 de enero, por el que se indulta a don Ramón Vidal Ros.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Vidal Ros, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cartagena, en sentencia de fecha 6 de abril de 1992, como autor de un delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y delito de estafa, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de enero de 2000,

Vengo en indultar a don Ramón Vidal Ros las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 28 de enero de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2939 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2000, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior para el ejercicio del año 2000.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 1999, que modifica la de 1 de marzo de 1999, se establecen las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior. El apartado primero determina que la convocatoria se realizará mediante resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria; Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelvo:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de cuatro becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior, para estudiantes de último curso o posgraduados de cualquier carretera de titulación superior.

Los trabajos de colaboración se desarrollarán a lo largo del ejercicio del año 2000.

Segundo.—Las bases reguladoras de las becas de colaboración con la Dirección General de Comercio Interior han sido publicadas por las Órdenes de Economía y Hacienda anteriormente indicadas, que establecen la dotación y duración de las becas, los requisitos de los solicitantes, el Tribunal seleccionador y su composición, el proceso de selección y las obligaciones de los becarios. Excepcionalmente, en este ejercicio la incorporación de los becarios tendrá lugar el día 1 de marzo del año 2000, debiendo de seguir prestando su colaboración a la Dirección General de Comercio Interior durante el mes de agosto del mismo año.

La dotación de las becas será con cargo a la dotación 15.21.763A.480 del Presupuesto del año 2000.

Tercero.—Los interesados enviarán a la Dirección General de Comercio Interior, a través del Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

Solicitud formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación académica personal.

Currículum vitae del solicitante, relacionando los estudios cursados y, en su caso, experiencia profesional y publicaciones realizadas.

Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Dicha solicitud, conforme al recomendado modelo del anexo I, junto con la documentación correspondiente, podrá presentarse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, citada.

Cuarto.—La presente Resolución tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2000.—La Secretaria de Estado, P. D. (Resolución de 2 de julio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Director general de Comercio Interior, José Luis Marrero Cabrera.

ANEXO I

Doña/don, con número de identificación fiscal y con domicilio en, código postal, municipio de, provincia de, ante V. I.,